



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 452-G

VISTOS:

El artículo 39° inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal; el expediente N° 2430 del HCD (expte. de origen N° 454/2019 del DEM).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el departamento ejecutivo municipal solicita la autorización legislativa, a los fines de poder concesionar el uso exclusivo, sobre un inmueble afectado al dominio público municipal, a las señoras América Olguín, Mirta Romo y Silvia Romo.

Que en función de ello, el permisionario solicita facultad para la utilización del pasaje comunero, como salida accesoria de su terreno, hacia calle San Roque.

Que es procedente dictar la presente ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a concesionar el uso, en favor de las señoras América Olguín, Mirta Romo, Silvia Romo, del inmueble constituido como pasaje comunero, ubicado en la intersección formada por calle Manuel Lemos, al oeste; Quiroga, al norte; Avenida Mendoza, al este y Agustín Gómez, al sur –Rawson, San Juan-.

Artículo 2° - Comunicar, publicar, archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil diecinueve.-